

### 3.4 Garantías de Seguridad y lucha contra organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Las garantías de seguridad son una condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas aquí acordados, garantizar la protección de las comunidades y de los líderes comunitarios, de los defensores de derechos humanos, de los partidos y los movimientos políticos y sociales, y especialmente del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de la reincorporación de sus ex integrantes a la vida civil.

Para cumplir con este propósito, es necesario el compromiso de todos y por lo tanto:

- El Gobierno Nacional se compromete a implementar las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral la acción contra organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, y o manifestaciones de delito que promuevan violencia y que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

El Estado colombiano aplicará las normas de persecución penal con respeto a los derechos humanos en sus acciones contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo responsables de masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, así como contra las denominadas sucesoras del paramilitarismo. Observará las normas del DIH al efecto de proteger a la población civil, siempre de forma concurrente a la aplicación de las normas del DIDH.

- Y las FARC-EP por su parte, asumen el compromiso de contribuir de manera efectiva a la construcción y consolidación de la paz, y en todo lo que resulte dentro de sus capacidades, a promover los contenidos de los acuerdos y al respeto de las garantías de los derechos fundamentales. Las FARC-EP se compromete igualmente a la dejación de las armas, en los términos que se acuerde y a su reincorporación a la vida civil, a fin de que el Estado ostente el monopolio de las armas con la finalidad de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos los colombianos y colombianas.

#### 3.4.1. Principios Orientadores:

Los principios orientadores para la implementación de las garantías de seguridad territorial y protección personal serán:

- Respeto, garantía, protección y promoción de las derechos humanos:* el Estado es el garante del libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades de las comunidades en los territorios.
- Asegurar el monopolio legítima de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en todo el territorio:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben contribuir a garantizar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, con el fin de garantizar el respeto y los derechos fundamentales de toda la ciudadanía. La legitimidad deviene del cumplimiento de la obligación de asegurar plenamente el disfrute de los derechos fundamentales de todos los colombianos, bajo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

- *Fortalecimiento de la administración de justicia:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben contribuir a garantizar el acceso ciudadano a una justicia oportuna, efectiva y transparente, respetando y promoviendo los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, de manera que se garanticen los derechos fundamentales, la imparcialidad, impedir el resurgimiento de formas de justicia privada y a hacer frente a todas las formas de crimen organizado y sus redes de apoyo en el territorio, incluyendo las organizaciones que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- *Asegurar el monopolio de los tributos por parte de la Hacienda Pública:* se enfrentarán las formas de economía ilegal y rentas criminales, vinculadas al crimen organizado, entre otras, el narcotráfico, la minería criminal –no podrán considerarse como tal la minería artesanal tradicional-, la extorsión o cualquier forma de coerción para extraer recursos de los ciudadanos, el contrabando, el lavado de activos y las cargas impositivas que estén por fuera del monopolio del Estado.
- *Enfoque territorial y diferencial:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas de seguridad que se adopten deben tener un enfoque territorial y diferencial que tenga en cuenta las diferentes amenazas y particularidades de las comunidades y los territorios, con el fin de asegurar las condiciones para la puesta en marcha de los planes y programas de construcción de paz y dar garantías de seguridad a la población, incluyendo a los ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, para así contribuir a una mayor gobernabilidad, legitimidad y fortalecer la aplicación del control territorial y el goce efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos.
- *Coordinación y corresponsabilidad institucional:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la coordinación y corresponsabilidad entre todas las instituciones del Estado es necesaria para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de seguridad, para lo cual se deberá asegurar la articulación de las instituciones del orden nacional, departamental y municipal.
- *Participación ciudadana:* el sistema de garantías de seguridad en los territorios y protección personal, contará con la interlocución permanente con la sociedad civil, incluyendo a los ex integrantes de las FARC-EP reincorporados a la vida civil, en el marco de los planes y programas institucionales que se desarrollen.
- *Rendición de cuentas:* todas las medidas que se adopten deberán contar con un sistema de rendición de cuentas permanente de las Instituciones que ilustre los logros y avances de las acciones tomadas, incluyendo aquellas que se tomen en respuesta a las informaciones puestas en conocimiento por las comunidades.
- *Garantías de No Repetición:* el Estado adoptará las medidas para garantizar el esclarecimiento del fenómeno paramilitar y el desmantelamiento de las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.

### **3.4.2. Pacto político nacional:**

El anhelo del país de alcanzar una paz estable y duradera se funda en el reconocimiento de la necesidad de superar el conflicto armado interno y de proscribir cualquier manifestación que pretenda suplantar el ejercicio del monopolio legítimo de las armas por parte del Estado, de la aplicación de justicia y del cobro de los tributos a los ciudadanos en todo el territorio.

08.04.2016

## Documento de trabajo – Borrador propuesta de acuerdo

En este propósito el Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que el Gobierno Nacional, promoverá con los partidos y movimientos políticos, los gremios, las fuerzas vivas de la nación, la sociedad organizada y las comunidades en los territorios, sindicatos, el Consejo Nacional Gremial y los diferentes gremios económicos, los propietarios y directivos de los medios de comunicación, las iglesias, la Academia e instituciones educativas, los pueblos indígenas y afrodescendientes, las organizaciones de víctimas y de defensores de ddhh y las demás organizaciones sociales, un Pacto Político Nacional contra la violencia, para que nunca más, se combine el uso de las armas con la política y se promuevan organizaciones violentas especialmente como el paramilitarismo que irrumpen en la vida de los colombianos vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad.

Con este pacto, el país se une en un categórico rechazo contra la violencia en la vida pública, en la política, en la sociedad y las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, reiterando la importancia de promover el pluralismo, la participación democrática, la integración, la cooperación, la corresponsabilidad, el respeto a la diferencia, a la libertad de expresión y pensamiento, al respeto por los derechos y libertades de las comunidades y sus organizaciones, la solidaridad y el desarrollo de capacidades departamentales y municipales, que le permita al país, consolidar garantías de seguridad y avanzar hacia una mayor prosperidad y bienestar de las comunidades en los territorios.

Para hacer efectivo el compromiso de todos los colombianos para que nunca más, se combine el uso de las armas con la política y se promuevan organizaciones violentas especialmente como el paramilitarismo que irrumpen en la vida de los colombianos vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad, el Gobierno Nacional se compromete a promover una iniciativa que incorpore a la constitución la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares.

**3.4.2 Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluidas las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenazan la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.**

En cumplimiento de lo acordado en el punto 2.1.2.1 relacionado con el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, literal D que trata sobre la implementación de la comisión de seguimiento y evaluación del desempeño del sistema integral de protección y de los avances en el desmantelamiento de organizaciones criminales y de todas aquellas que amenacen el ejercicio de la política, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, acuerdan que el Gobierno creará y pondrá en marcha la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y Seguimiento, la cual tendrá como objeto hacer seguimiento y formular recomendaciones que contribuyan al diseño de la política pública y criminal, en materia de desmantelamiento de las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, será presidida por el Presidente de la República, estará conformada por representantes de las instituciones del Estado y contará con la participación de dos delegados de organizaciones de derechos humanos, delegados de los movimientos y partidos políticos, incluidos dos representantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la legalidad; la Comisión podrá invitar autoridades departamentales y municipales y organismos nacionales e internacionales especializados con presencia en los territorios. Mientras se surte el proceso de formalización del nuevo partido político en que se transformen las FARC-EP, la mesa de conversaciones definirá dos expertos independientes.

08.04.2016

Documento de trabajo – Borrador propuesta de acuerdo

- La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad será la instancia de coordinación intersectorial para hacer seguimiento al plan de acción que el Gobierno Nacional diseñe para intensificar la acción contra las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- Formulará recomendaciones para poner en marcha el plan de acción permanente para el desmantelamiento de organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- Evaluará la evolución de la capacidad de respuesta institucional y el impacto de los resultados en la desarticulación del fenómeno criminal.
- Recomendará a las autoridades departamentales y municipales, la generación de mesas técnicas para hacer seguimiento a manifestaciones de crimen organizado y economías criminales, incluyendo la recepción de información de organismos nacionales e internacionales con presencia en el territorio, que contribuya a complementar el esfuerzo estatal.
- Hará recomendaciones para contribuir al mejoramiento del desempeño de las instituciones de manera que se fortalezca su marco de actuación, cimentado en la integridad y la transparencia para proscribir cualquier posibilidad de vínculo que obstaculice la efectividad en la aplicación del plan de acción.
- Hará seguimiento al informe que elabore el Gobierno Nacional, sobre la cadena criminal y la existencia y ubicación de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- Realizará recomendaciones para la derogación o modificación de las normas de tal manera que garanticen el cumplimiento del objetivo central de proscribir definitivamente expresiones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo organizaciones como las que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.
- Informará periódicamente a las ramas del poder público, a la opinión pública y a los organismos internacionales acerca de los avances y obstáculos en la lucha contra las organizaciones antes mencionadas.
- Promoverá el suministro de información por parte de las Instituciones o Entidades que participen de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, a la "Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición", para el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizará recomendaciones para reajustar y priorizar las acciones y estrategias en la lucha contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

08.04.2016

## Documento de trabajo – Borrador propuesta de acuerdo

- Hará seguimiento al régimen de controles sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada y formulará propuestas tendientes a actualizar las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de que su servicio corresponda al fin para el que fueron creados y en ningún caso, de manera directa o indirecta, faciliten la acción de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.

### 3.4.3 Modelo de prevención, seguridad y protección de los territorios

#### 3.4.3.1 Sistema de Prevención, alerta y reacción inmediata

Se fortalecerá en la Defensoría del Pueblo, un sistema de prevención, alerta y reacción rápida en coordinación con las autoridades competentes y en especial a autoridades departamentales y municipales, para monitorear, anticipar y prevenir la amenaza que representa la presencia y/o actividades de estructuras de crimen organizado que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, en particular en regiones y territorios en donde las FARC-EP harán reincorporación a la vida civil y tránsito a movimiento político.

Al sistema se podrán incorporar las informaciones evaluadas aportadas por organizaciones de derechos humanos y organizaciones internacionales especializadas en el terreno y en las materias, así como las que provengan de organizaciones comunitarias. Para el despliegue territorial de la anticipación de las amenazas, la Defensoría del Pueblo, pondrá en marcha los Comités Territoriales de Alerta, que serán la instancia de interlocución institucional con las comunidades, movimientos sociales y líderes de derechos humanos para estos efectos, incluidos los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y los ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

Se pondrán en marcha Estructuras de Coordinación y Reacción Interinstitucional que tendrán como finalidad articular las capacidades institucionales de Inteligencia, investigación criminal y respuesta operacional para aplicar con efectividad intervenciones derivadas de los mecanismos de alertas tempranas y en general de los diagnósticos e informaciones que pongan en peligro la implementación de los acuerdos y la construcción de una paz estable y duradera.

Los Gobernadores y Alcaldes con la participación de las instituciones responsables de seguridad y la Fiscalía, conformarán las Estructuras.

## **PENDIENTE PARA DISCUTIR CON LAS FARC**

### PROPUESTA DE LAS FARC –EP INCORPORADA EN EL ÚLTIMO DOCUMENTO INCORPORADO EL 170316 – NUMERACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON EL CONSECUTIVO DEL ACUERDO

#### 3.4.3.2 Seguridad en los territorios para Comunidades Rurales y Organizaciones de Derechos Humanos.

El Sistema Integral desarrollará un nuevo modelo de garantía de derechos ciudadanos y protección para comunidades rurales y sus organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos.

Al respecto, el Gobierno Nacional y las FARC-EP en coordinación y articulación especialmente con las organizaciones y comunidades rurales más golpeadas por el conflicto interno, expedirá las medidas a implementar. Entre otra se tomarán en cuenta las siguientes:

#### 3.4.3.2 Cuerpos Rurales de Paz

Dentro de un Programa de protección colectiva y comunitaria de los territorios y comunidades rurales, se crearán los “Cuerpos Rurales de Paz y de protección de los territorios”, consistente en un nuevo cuerpo de naturaleza civil, que desempeñará funciones de policía<sup>1</sup>, en los territorios bajo su jurisdicción, y se encargará de la resolución de conflictos, **aplicación de justicia alternativa** y de garantizar la convivencia comunitarias en los zonas previamente definidas para ello, atendiendo a principios acordados por las partes antes de la puesta en vigor del Acuerdo Final de paz. Estos principios y las medidas que de ellos se deriven, deberán ser revisados y complementados por las comunidades y sus organizaciones.

**Los cuerpos rurales de Paz** se desarrollarán con enfoque territorial, atendiendo la prevención de las amenazas, en especial aquellas que comprometan la afectación de derechos y libertades sobre las comunidades y que afecten la construcción de la paz, priorizando zonas en donde se pongan en marcha planes y programas para la construcción de la paz, especialmente en las zonas donde las FARC-EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil; y al mismo tiempo, de manera especial, estará asociado a los propósitos de velar por la protección y conservación de los recursos medio ambientales.

**El Estado garantizará su financiamiento y funcionamiento.**

#### 3.4.3.3 Protocolo de protección para territorios rurales

Se creará un protocolo especial de protección el cual será concertado en su elaboración final con las comunidades y organizaciones de cada territorio y con la nueva institucionalidad que emerja en materia de protección una vez firmado el Acuerdo Final. (Se anexa propuesta de reglamentación legal de Protocolo).

Dentro de este protocolo las comunidades rurales y sus organizaciones tendrán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos, así como de las medidas de protección que deberá aplicar el Estado y sus organismos de protección.

### PROPUESTA INTEGRADORA DEL GOBIERNO NACIONAL

#### 3.4.3.2 Seguridad Rural Comunitaria

Con el fin de contribuir a la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, la Policía Nacional pondrá en marcha un servicio de Policías Carabineros Comunitarios, para fortalecer la confianza y la relación de

08.04.2016

## Documento de trabajo – Borrador propuesta de acuerdo

las autoridades con las comunidades en los territorios, promoviendo la seguridad y la convivencia pacífica y el ejercicio pleno de derechos y libertades.

Este servicio promoverá un modelo de organizaciones cívicas comunitarias, como modelo de garantía de derechos ciudadanos y protección para comunidades rurales y sus organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos y tendrá un carácter voluntario, no armado y bajo la dirección y dependencia de la Policía Nacional, donde los ciudadanos organizados identificados como “promotores comunitarios de paz y convivencia”, contribuirán al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio.

El servicio de seguridad rural comunitaria se desarrollará con enfoque territorial, atendiendo la prevención de las amenazas, en especial aquellas que comprometan la afectación de derechos y libertades sobre las comunidades y que afecten la construcción de la paz, priorizando zonas en donde se pongan en marcha planes y programas para la construcción de la paz, especialmente en las zonas donde las FARC-EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil; y al mismo tiempo, de manera especial, estará asociado a los propósitos de velar por la protección y conservación de los recursos medio ambientales.

Para la promoción de la seguridad y la convivencia, el servicio rural de Policías Carabineros Comunitarios, que se pondrá en marcha, contará con las capacidades que se implementarán en el territorio, en materia de justicia alternativa y solución de conflictos, de acuerdo con la normatividad vigente.

En forma paralela y para afianzar las condiciones de seguridad rural, se aplicarán las garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad de que trata el punto 2.2.4. El modelo buscará entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducir la posibilidad de manifestaciones de violencia que puedan afectar a ex integrantes de las FARC-EP reincorporados a la vida civil, líderes de derechos humanos, organizaciones sociales y a la población en general.
- Promover la participación ciudadana en la denuncia y el acompañamiento de la acción del Estado en lo que corresponde a la veeduría social de los resultados alcanzados por las autoridades en el marco de la protección de los derechos de las comunidades y la acción integral contra las amenazas a la seguridad y convivencia.
- Enfrentar al crimen organizado y sus fuentes ilegales de financiación que amenacen la construcción de la paz en nuestro país.
- Promover garantías de seguridad para quienes integren el movimiento político y demás ex integrantes de las FARC -EP en proceso de reincorporación a la vida civil.
- Asegurar la integración de las capacidades del Estado, para que haya mayor cobertura y eficiencia en la generación de condiciones de convivencia y seguridad en los territorios.
- Promover la convivencia y la resolución de conflictos en el territorio con un enfoque de protección de derechos y libertades de personas y grupos sociales.

08.04.2016

Documento de trabajo - Borrador propuesta de acuerdo

### **3.4.4 Medidas de protección y seguridad personal**

En desarrollo de lo acordado en el punto 2.1.2.1 que trata sobre la implementación de un sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política, como garantía efectiva de los derechos y libertades de quienes están ejerciendo la Política en el marco de reglas democráticas, el Gobierno pondrá en marcha las siguientes medidas:

#### **3.4.4.1 Instancia de alto nivel para la seguridad y protección**

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.1.2.1, literal a, del acuerdo de participación en política, La instancia de alto nivel que se propone estará conformada por:

- a) El Presidente de la República.
- b) El Ministro del Interior
- c) El Ministro de Defensa
- d) El Consejero de Derechos Humanos de la Presidencia de la República
- d) El comandante de las Fuerzas Militares
- e) El Director de la Policía Nacional.
- f) El Director de la Unidad Nacional de Protección
- g) Un delegado de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.
- h) Delegados de los partidos y movimientos políticos, incluyendo al movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.
- i) Podrán ser invitados otros delegados de entidades del Estado y órganos de control, que se consideren pertinentes.

Esta instancia, tendrá como propósito la implementación del sistema de seguridad para el ejercicio de la política, garantizando su funcionamiento, articulación y supervisión; de igual forma será el espacio de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de los integrantes de los partidos y movimientos políticos.

Esta instancia también incluirá espacios de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de las organizaciones y movimientos sociales, defensores de derechos humanos y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

#### **3.4.4.2 Delegado Presidencial:**

El Presidente de la República, designará a un delegado presidencial adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia, que hará parte de la instancia de alto nivel, responsable de coordinar y hacer seguimiento a las medidas de protección y seguridad que se adopten en la materia. Mantendrá una interlocución permanente con los integrantes del partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida legal y con los demás ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil. El delegado presidencial, cumplirá funciones como secretaria técnica de las sesiones de trabajo que se desarrollen en el marco de la Instancia de Alto Nivel.

08.04.2016

## Documento de trabajo – Borrador propuesta de acuerdo

### 3.4.4.3 Programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal:

El Programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia y contendrá los siguientes componentes y lineamientos:

- Una Mesa Técnica de Seguridad y Protección se conformará con participación del Gobierno Nacional y de las FARC-EP antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final, para coordinar y diseñar un Plan Estratégico de Seguridad y Protección para el nuevo movimiento, identificando las necesidades en materia de recursos humanos y de presupuesto requeridos para su implementación, de manera que se garanticen los derechos a la vida e integridad personal, a la libertad y a la seguridad, de los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, dada su situación de riesgo derivada del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. La Mesa Técnica de Seguridad y Protección será permanente, hará seguimientos y evaluaciones periódicas en coordinación con las instituciones estatales que tengan competencia sobre el tema.
- A iniciativa de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Gobierno Nacional realizará las reformas y ajustes normativos -decretos y desarrollos- que regulen todos los aspectos relacionados con la protección y seguridad de integrantes del nuevo movimiento político que surja del paso de las FARC-EP a la legalidad. Dichas normas y procedimientos serán propuestos por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección al Gobierno Nacional, para su implementación antes de la firma del Acuerdo Final.
- Se creará un Cuerpo de Seguridad y Protección de naturaleza mixta, conformado por integrantes de las entidades del Estado y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, para dar protección a los integrantes del nuevo movimiento político en que se transformen las FARC-EP en tránsito a organización o movimiento político legal. Asimismo determinará la formación integral, entrenamiento y estabilidad económica de los integrantes del cuerpo de seguridad y protección. El Gobierno Nacional hará las apropiaciones presupuestales necesarias para la implementación integral del sistema.
- Presunción constitucional y legal del riesgo. Los representantes del nuevo movimiento político en que se conviertan las FARC-EP y sus dirigentes, tendrán presunción de riesgo extraordinario de acuerdo a criterios razonables presentados por sus delegados ante la instancia pertinente.
- Se tomarán todas las medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial de carácter individual o colectivo, para aquellas víctimas afectadas en razón de cualquier agresión a la vida e integridad física.
- Se iniciará un proceso de formación en materia de autoprotección y medidas de seguridad, para lo cual se propiciará que el nuevo movimiento político cuente con las herramientas y escenarios suficientes para hacer efectivo tal propósito.

**3.4.5 Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.**

**EN DESARROLLO Y PENDIENTE DE DISCUSIÓN**

## **PENDIENTE PARA DISCUTIR CDN LAS FARC**

### **3.4.6 Nuevas estructuras para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo (propuesta FARC-EP DEL 170316)**

Creación de dependencias o cuerpos especiales de desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, con una composición combinada, que incluya a agentes del Estado y a ex-combatientes guerrilleros que pasen por una instrucción previa en las escuelas de formación del Ejército y la Policía, con la participación de corporaciones públicas, organizaciones u otras instancias;

#### **3.4.6 Integración de cuerpo élite (propuesta gobierno)**

En apoyo de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y como garantía de una acción inmediata del Estado, contra las estructuras de crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales, se integrará un cuerpo élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional para desmantelar a las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y economías criminales, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Los integrantes que conformen el Cuerpo Élite, serán seleccionados bajo un modelo especial que certifique altos estándares de idoneidad, transparencia y efectividad.

#### **3.4.7 Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a la vigilancia privada**

El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación sobre las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares, para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada actualmente permitidas.

1. Se supervisará que el registro público asegure una adecuada información sobre los propietarios de este tipo de empresas, de sus empleados, del armamento disponible y de los contratos de prestación de servicios vigentes.
2. Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.
3. Se adoptarán las medidas legislativas necesarias para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados, accionistas, propietarios o directivos no estén implicados con organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, o con violaciones a los derechos humanos